



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA, MTE, PTA, REP.DOM.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE REGIDORES

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAYAGUANA, EN EL USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 176-07 DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS DEL 17 DE JULIO DEL 2007. DICTA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

ORDENANZA No. 006-2021.

ATENDIDO: Que a los treinta (30) días del mes de Abril del 2021, se celebró una Sesión Ordinaria No. 004, en los Salones de este Honorable Ayuntamiento donde se **APROBÓ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos, son Instituciones Autónomas y Descentralizadas del Estado los cuales están en el deber y la obligación de normar y administrar todo lo concerniente a su municipalidad.

CONSIDERANDO: Que es definición y atribuciones. El concejo municipal que es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones.

Vista: las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 675-44 sobre Urbanización y Ornato Público y construcciones.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAYAGUANA EN USO DE FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 176 - 07 QUE RIGE EL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

ORDENA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que el artículo No. 109 Concepto y Definición: el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

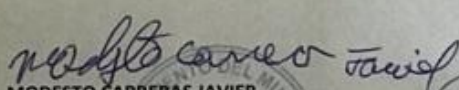
Párrafo: Las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regularización de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición y ordenación de arbitrios contribuciones y derechos de carácter económico a favor del ayuntamiento.

UNICO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria No. 004 de fecha 30 de Abril del 2021, **APROBÓ A UNANIMIDAD:** Los Reglamentos y Normativas para regular las construcciones, el tránsito vehicular y las recuperación de las aceras de la ciudad de Bayaguana basados en la Ley 675-44 Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

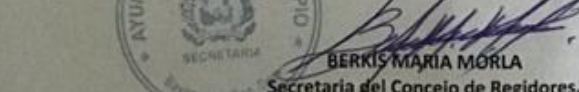
VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Y demás Leyes accesorias.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 26 de Enero del año 2010.

DADA: En la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata, Rep. Dom., a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil veintiuno (2021), años 176 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración.


MODESTO CARRERAS JAVIER
Presidente del concejo de Regidores.


DR. MANUEL ANT. SANTANA JIMENEZ
Alcalde Municipal.


BERKIS MARIA MORLA
Secretaria del Concejo de Regidores.